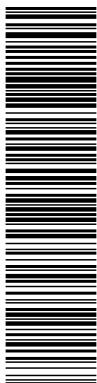


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA: ACTA 17/17 DE 2 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B64MA-DGZ7M-X66DP</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 12:31:12</b> Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 08/06/2017 12:15 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/06/2017 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 10:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Burón García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:15:47 del día 8 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D y por Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:16:05 del día 9 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 17/17

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

D. Manuel Burón García

D<sup>a</sup> Patricia Martín Guerra

D<sup>a</sup>. Sandra Velela Franganillo

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández

**Arquitecto Técnico Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

**Arquitecto Municipal:**

D. Ismael Román Garzo.

**Ingeniero Industrial:**

D. Miguel Villoria Alfayate

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

**Interventora Accidental**

D<sup>a</sup> Montserrat de la Cal Fidalgo

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez.

**No asiste:**

D. Antonio Vega Fernández, el cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día dos de junio de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

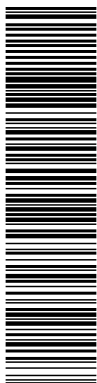
**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 16/17 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2017.**

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2017 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. LICENCIAS AMBIENTALES.**

**A) EXPEDIENTE N° 3.830/2016.** Examinado el expediente incoado por GEJOMAN, S.L. para la obtención de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de OFICINAS, ALMACÉN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y TALLER DE ESTRUCTURAS METÁLICAS en CRTA. DE MADRID N° 33. A la vista del informe técnico de fecha 21 de abril de 2017 y del informe jurídico de fecha 25 de mayo de 2017, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA: ACTA 17/17 DE 2 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B64MA-DGZ7M-X66DP</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 12:31:12</b> Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 09/06/2017 12:15 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/06/2017 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 10:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde en Funciones (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:15:47 del día 8 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D y por Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:16:05 del día 9 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 17/17

**PRIMERO.-** Conceder a GEJOMAN, S.L. licencia ambiental para la actividad de OFICINAS, ALMACÉN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y TALLER DE ESTRUCTURAS METÁLICAS en CRTA. DE MADRID Nº 33, conforme a la memoria de actividad para OFICINAS, ALMACÉN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y TALLER DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel García Hoyos con fecha de visado 8 de febrero de 2016, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad se cumplan las siguientes condiciones señaladas en el informe técnico:

*“Respecto a la actividad, se ha proyectado un único establecimiento, por lo que las actividades deben ser desarrolladas bajo una única titularidad y ser objeto de una única licencia ambiental. En caso de pretenderse desarrollar las actividades bajo titularidades diferentes deberán tramitarse los correspondientes expedientes y llevarse a cabo las modificaciones precisas para adaptarse a las exigencias normativas que de ello se deriven.*

- De conformidad con el proyecto, la actividad se desarrollará en horario exclusivamente diurno según L5/2009.
- En la medida de lo posible se tratará de utilizar los aceites, lubricantes y productos químicos menos contaminantes disponibles.
- En la medida de lo posible se emplearán las técnicas de corte y soldadura con menores emisiones de gases, o gases menos contaminantes (soldadura MIG,...).
- Se garantizará la suficiente ventilación en las operaciones de soldadura, y se dispondrán sistemas de aspiración de polvo y partículas metálicas en los procesos en que se originen.
- Se sellarán arquetas de la red de pluviales de cubierta, de manera que se impida la posible contaminación de las aguas que no pasan por el sistema de depuración.
- En relación al almacenamiento y empleo anual de productos químicos y productos con COVs, la actividad deberá desarrollarse de conformidad con el proyecto presentado: un stock de almacenaje máximo de 100l de pintura esmalte al agua, 100 litros de taladrina, y el oxígeno y el acetileno imprescindibles para dar continuidad al servicio; y un consumo anual de 50l de disolvente y 50l de pintura al disolvente. El aumento de estas cantidades de manera que de la normativa sectorial sobre APQ y COVs se deriven nuevos requisitos, estará condicionada a la previa tramitación de la correspondiente modificación de la licencia ambiental.

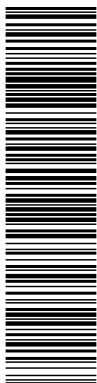
*Sin perjuicio de la previa obtención de licencia de primera utilización, para la puesta en marcha de la actividad deberá presentarse junto a la comunicación de inicio y a la documentación establecida en la ordenanza municipal de actividades sometidas a la Ley de Prevención Ambiental:*

- Justificante de presentación ante el Servicio Territorial de Industria de la documentación que en cada caso corresponda para la puesta en marcha de cada instalación (protección frente al fuego, electricidad, instalaciones de climatización,...), así como de la inscripción en el correspondiente registro industrial.
- Informe de ensayo realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el art.18 de la L5/2009 del ruido de Castilla y León, en el que se justifique que se cumplen los aislamientos (primera ocupación) y niveles de inmisión (actividad) exigidos en dicha ley.
- Justificante de gestión de los residuos generados, y de inscripción como pequeño productor de residuos peligrosos.
- Autorización de vertido definitiva sobre obra ejecutada.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la inclusión de la actividad en el anexo IV de la L4/2007.
- En todo caso se presentará documentación suficiente que acredite que cuenta con las correspondientes autorizaciones, o que se ha dado cumplimiento a las obligaciones, que dependan de otras administraciones.”

**SEGUNDO.-** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**TERCERO:** Con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 de la

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA: ACTA 17/17 DE 2 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B64MA-DGZ7M-X66DP</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 12:31:12</b> Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 08/06/2017 12:15 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/06/2017 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 10:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde en Funciones (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:15:47 del día 8 de junio de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D y por Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:18:05 del día 9 de junio de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 17/17

Ordenanza municipal de actividades sometidas a la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, (BOP-ZA 20 marzo de 2015).

El titular de la actividad acompañará a la comunicación toda documentación que garantice que la instalación está sujeta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras impuestas en la licencia ambiental.

Deberá aportar la siguiente documentación:

Certificado del técnico director de la ejecución del proyecto sobre adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de licencia.

Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.

Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental

Cuando se trate de actividades sometidas al régimen de licencia ambiental, que puedan causar molestias por ruidos y vibraciones, por aplicación del artículo 30.3 de la ley 5/2009 de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, deberá de disponer y poner a disposición de la administración un informe, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de los niveles de inmisión sonora; los valores de aislamiento acústico, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables; los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto; los valores del tiempo de reverberación en el caso de comedores y restaurantes. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley 5/2009 de 4 de junio del Ruido de Castilla y León.

### 3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

A) **EXPEDIENTE N° 3.830/2016.** Examinado el escrito n° 3.830/2016 presentado por GEJOMAN, S.L., para la obtención de licencia de obras para PROYECTO MODIFICADO DE OFICINAS, ALMACÉN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y TALLER DE ESTRUCTURAS METÁLICAS en CRTA. DE MADRID N° 33. A la vista del informe técnico de fecha 21 de abril de 2017 y del informe jurídico de fecha 25 de mayo de 2017, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

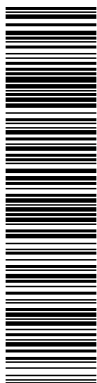
**PRIMERO:** Conceder la licencia de obras solicitada **condicionada** al cumplimiento de los siguientes condicionantes indicados en el informe técnico emitido el 21/04/2017:

“... ”

*En relación a las obras:*

- *Se garantizará el cumplimiento del DB-SI2 entre los dos sectores del edificio representativo: las bandas EI exigidas no dispondrán de elementos practicables.*
- *La señalización será conforme con la normativa de accesibilidad y al SUA 2.1.4 (pavimentos y vidrios). Se dará cumplimiento al DB SUA 2.1.2 en los accesos a vestuarios.*
- *En la ejecución de las obras de urbanización se estará a lo dispuesto en el informe del jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de fecha 14 de febrero de 2017. (Se adjunta copia)*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA: ACTA 17/17 DE 2 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B64MA-DGZ7M-X66DP</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 12:31:12</b> Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 09/06/2017 12:15 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/06/2017 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 10:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde en Funciones (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:15:47 del día 8 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D y por Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:18:05 del día 9 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199509H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 17/17

- En cuanto a las obras referidas a los distintos servicios se estará a cuanto dispongan los órganos y compañías competentes. (Se adjunta copia de los informes recabados).
- Respecto a la red de abastecimiento se ejecutará la canalización y entronque con la red existente en la calle Fresnos en tubería PE160, con dos hidrantes a mayores del proyectado, uno de ellos al final de la red para mantenimiento y purga. Las acometidas de abastecimiento y saneamiento y los materiales y accesorios se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Servicio de Aguas.

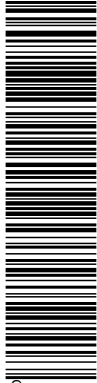
...”

**SEGUNDO:** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

**CONDICIONES PARTICULARES:** **A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.** **B)** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. **C)** La licencia se concede según modificado nº2 al proyecto, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Miguel Ángel García Hoyos, visado con fecha 8 de febrero de 2016.

**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA: ACTA 17/17 DE 2 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B64MA-DGZ7M-X66DP</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 12:31:12</b> Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 09/06/2017 12:15 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/06/2017 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 10:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde en Funciones (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:15:47 del día 8 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D y por Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:16:05 del día 9 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 17/17

tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**TERCERO:** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

**CUARTO:** A la finalización de la obra, deberá solicitar en el Ayuntamiento de Benavente la licencia de primera ocupación de la construcción.

### 3.2. LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.

**B) EXPEDIENTE 4.636/2017.** Visto el expediente incoado a instancia de D. JOSÉ ANTONIO DE CASTRO INFESTAS, correspondiente a la finca de su propiedad ubicada en AVDA. FEDERICO SILVA Nº 51, con una superficie de 2.939,59 m<sup>2</sup>, y con la siguiente descripción:

- Finca matriz: con una superficie de 2.939,59 m<sup>2</sup>.

Según documento técnico presentado, se pretende segregar dos fincas de:

- Finca 1 segregada: Avda. Federico Silva nº 51. Superficie 1.069,05 m<sup>2</sup>.
- Finca 2 Resto de finca matriz: Avda. Federico Silva nº 51. Superficie: 1.870,54 m<sup>2</sup>.

Visto el expediente de segregación de finca redactado por el Arquitecto Técnico D. Rubén de Dios Andrés, y cuyo promotor es D. José Antonio de Castro Infestas, a fin de efectuar la segregación de la citada finca.

Vistos el informe técnico emitido por la Ingeniera Municipal del Ayuntamiento de Benavente de fecha 25 de mayo de 2017, favorable a la concesión de la licencia.

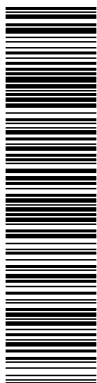
Considerando lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Benavente, en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, sobre Medidas de Urbanismo y Suelo, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto de 9 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que componen la misma, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder a D. JOSÉ ANTONIO DE CASTRO INFESTAS, licencia urbanística para la segregación de la finca arriba indicada, conforme al expediente de segregación redactado por D. Rubén de Dios Andrés, cuya copia diligenciada se adjunta al presente acuerdo, resultando de la referida segregación, y por tanto dando lugar a las parcelas siguientes:

**1- FINCA SEGREGADA 1:** SUPERFICIE: 1.069,05 m<sup>2</sup> (MIL SESENTA Y NUEVE CON CINCO METROS CUADRADOS).

**2- FINCA 2 RESTO FINCA MATRIZ:** SUPERFICIE: 1.870,54 m<sup>2</sup> (MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA: ACTA 17/17 DE 2 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B64MA-DGZ7M-X66DP</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 12:31:12</b> Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 09/06/2017 12:15 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/06/2017 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 10:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde en Funciones (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:15:47 del día 8 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D y por Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:16:05 del día 9 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 17/17

**SEGUNDO:** La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

#### 4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

##### 4.1. TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD.

A) **EXPEDIENTE 5.160/2017.** Con fecha 17 de mayo de 2017, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por TU LÁSER BENAVENTE, S.C. la transmisión de la actividad de servicios consistente en CENTRO DE ESTÉTICA a desarrollar en establecimiento sito C/ FRAY TORIBIO N° 1.

Con fecha 31 de mayo de 2017, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 18 de mayo de 2017 y jurídico de fecha 26 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en BAR, (por cambio de titularidad, anterior titular: INTERLASER 3000, S.L.) a desarrollar en el local sito en C/ FRAY TORIBIO N° 1, a favor de TU LÁSER BENAVENTE, S.C.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada con el condicionante señalado en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

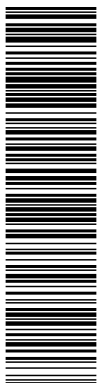
#### 5. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS

##### 5.1 PRECIOS PÚBLICOS VII CAMPUS MUNICIPAL ENGLISH AND FOOTBALL 2017.

Una vez iniciadas las vacaciones escolares de verano es de suma importancia por demanda social el ofertar actividades de ocio y deportivas estableciendo para ello un precio público.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10 de julio de 2015, sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA: ACTA 17/17 DE 2 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B64MA-DGZ7M-X66DP</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 12:31:12</b> Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 09/06/2017 12:15 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/06/2017 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 10:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde en Funciones (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:15:47 del día 8 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D y por Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:16:05 del día 9 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 17/17

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos para la inscripción en el VII Campus Municipal English and Footbal 2017:

Cuota por persona y turno

ACTIVIDAD/CUOTA	
CAMPUS DE FÚTBOL 1º TURNO 4 a 8 años/20 €/Persona/Turno	
CAMPUS DE FÚTBOL 2º TURNO 9 a 12 años/20 €/Persona/Turno	

**SEGUNDO.-** Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

### 5.2 PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES ACUÁTICAS VERANO 2017.

Una vez iniciada la campaña de verano con las Piscinas Municipales y como en años anteriores es de suma importancia por demanda social el ofertar los cursillos de natación de verano estableciendo un precio público.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10 de julio de 2015, sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos para la inscripción en las Actividades Acuáticas de verano 2017:

#### Cuota por persona y turno

ACTIVIDAD		CUOTA
NATACIÓN PREESCOLAR	3, 4 y 5 años	18 €/Quincena
NATACIÓN INFANTIL	6 a 14 años	
NATACIÓN ADULTOS	15 años en adelante	20 €/Quincena
ACUAGYM	15 años en adelante	

**SEGUNDO:** Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

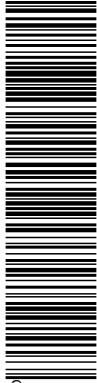
### 5.3 PRECIOS PÚBLICOS LIBROS PUBLICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Teniendo previsto poner a disposición de la ciudadanía los ejemplares de libros publicados por el Ayuntamiento de Benavente, con el fin de promocionar ciudad, el turismo en la misma y fomentar la implicación ciudadana en la promoción del municipio.

Para estos títulos se habían establecido unos precios públicos anteriores, pero visto el año de publicación de cada uno de ellos y con el fin de facilitar la adquisición por parte de los interesados, se propone rebajar dicho precio.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10-07-2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA: ACTA 17/17 DE 2 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B64MA-DGZ7M-X66DP</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 12:31:12</b> Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 09/06/2017 12:15 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/06/2017 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 10:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde en Funciones (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:15:47 del día 8 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D y por Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:18:05 del día 9 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA.AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 17/17

por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

Establecer los siguientes precios públicos para los libros publicados por el Ayuntamiento de Benavente.

Vega Casado, J. A., (2012), *El Camino de Santiago Mozárabe por la Vía de la Plata. Benavente, confluencia de Caminos Jacobeos e importante Villa hospitalaria*, Benavente, España: Ayuntamiento de Benavente (Concejalía de Cultura). **7,00 €**  
Vega Casado, J. A. (2010), *Cofradías Gremiales de Benavente. La Sociedad de San Crispín (Centro Industrial de Zapateros y Socorros Mutuos) y otras cofradías religioso-asistenciales*, Benavente, España: Ayuntamiento de Benavente (Concejalía de Cultura). **7,00 €**

Rebordinos Hernando, F. J. (2010), *La Cátedra de Gramática de Benavente (1589-1845)*, Benavente, España: Ayuntamiento de Benavente (Concejalía de Cultura). **7,00 €**

#### 5.4 PRECIOS PÚBLICOS COPAS ANIVERSARIO TEATRO.

Teniendo previsto realizar copas de vino conmemorativas del XXV Aniversario de la Rehabilitación del Teatro Reina Sofía, con el fin de promocionar la cultura en la localidad y fomentar la implicación ciudadana en la misma.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10-07-2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda.

Establecer los siguientes precios públicos para las copas de vino conmemorativas del XXV Aniversario de la Rehabilitación del Teatro Reina Sofía:

**Copa de vino de cristal / ud. 2,00 €**

#### 5.5 PRECIOS PÚBLICOS CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

Teniendo previsto realizarse un Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios y considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal del 30/07/2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público para los/as participantes en el CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS:

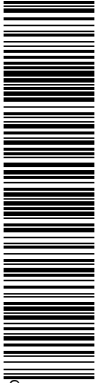
**A).-Por persona: 5€**

**SEGUNDO.** - Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

#### 6. OTROS ASUNTOS URGENTES.



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA: ACTA 17/17 DE 2 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B64MA-DGZ7M-X66DP</b> Fecha de emisión: <b>22 de junio de 2017 a las 12:31:12</b> Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 08/06/2017 12:15 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 09/06/2017 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 10:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde en Funciones 1(Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:15:47 del día 8 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D y por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:18:05 del día 9 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.aytoavenaente.org/portalCiudadano](http://www.aytoavenaente.org/portalCiudadano)

ACTA 17/17

No se presentan.

### 7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES  
Manuel Burón García

LA SECRETARIA  
Mercedes Tagarro Combarros.